



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

COMUNICADO N° 02-03-2020

Reunidos el día domingo 29 de marzo del año 2020, en el Centro Cultural de este Municipio, la Corporación Municipal de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán y los miembros del Comité de Emergencia Municipal "CODEM", por medio de la presente a toda la población de este Termino Municipal, **COMUNICA:**

En vista que la sociedad civil (ganaderos y productores de cultivos) de este término municipal, solicitaron el apoyo a la Honorable Corporación Municipal y a los Miembros del CODEM.

Se dará cumplimiento al Comunicado de Prensa de la Secretaría de Seguridad, a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).

POR TANTO SE ACUERDA:

1.- El rubro ganadero podrán movilizarse a sus diferentes haciendas de este término municipal (**para cuido y protección de su ganado**) portando el presente comunicado (original), el cual será entregado a cada uno de los ganaderos (25 registrados).

2.- Se otorga permiso especial a los productores de cultivos (**tomate, chile plátano y granos básicos**), estos por ser productos perecederos. Las medidas de seguridad serán las siguientes:

A).- El propietario de los cultivos deberá entregar a cada uno de sus empleados (corteros) el equipo de seguridad como ser: Mascarillas, y guantes. Antes de abordar al camión que los transportara a cada centro de trabajo (comunidad de este término municipal), deberán de seguir las instrucciones siguientes: primero lavarse las manos con abundante agua y jabón, segundo se pondrán la mascarilla y tercero se desinfectaran sus zapatos a través de una bomba de fumigación, la que contendrá agua mezclada con cloro. Para este último no se permitirá utilizar bombas con las que ya haya fumigado cualquier tipo de insecticidas. Por cada camión solo se permitirán 10 personas.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.2.

B).- El propietario de cada cultivo, deberá firmar acta de aceptación de las medidas de salubridad. El camión que transporte a los empleados (corteros), no tienen permiso para transitar dentro la comunidad donde se realizara el trabajo, excepto una persona que se encargará de realizar cualquier compra en la pulpería de la comunidad (según la numeración de cedula).

C).- Los propietarios de los diferentes casas comerciales como ser: supermercados, mercaditos, despensa, bodegas, abarroterías, farmacias, ferreterías, cooperativas, bancos y vigilantes de los centros educativos, deberán de portar su respectivo carnet, el que tendrán que proveérselo el propietario de su centro de trabajo. De igual forma deberán adoptar todas las medidas de salubridad ya establecidas. **Se ruega el distanciamiento social de hasta dos (2) metros por cada persona.**

D).- Las Farmacias y Clínicas, podrán laborar todos los días de la semana, con horario regular. Y las que tengan servicio de 24 horas podrán abrir previo notificación.

E).- Las cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio o específicamente órdenes de comida para llevar. Todas ellas estarán operando tomando las medidas necesarias de salubridad correspondientes: (Evitando aglomeración de las personas máximo 10).

F).- Todas ellas con el horario establecido los días lunes 30 de marzo, miércoles 01 y viernes 03 de abril, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

G).- A los ciudadanos que no acaten lo establecido: **QUEDATE EN CASA**, y son requerido en las calles de este Termino Municipal y que no justifiquen su salida, serán llevados a la Jefatura Municipal para realizar labor comunitaria. Esta labor solo le compete a la Policía Preventiva, Fuerzas Especiales, Los Tigres, Director de Justicia y Policía Municipal.

H).- Se notifica a la ciudadanía en general la creación de la Comisión de Apoyo a la Policía Municipal (**COAPOLM**), para la realización de actividades en conjunto como las demás fuerzas del orden en los diferentes retenes de acceso a nuestro municipio, esto por la emergencia nacional y alerta roja del COVID-19.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.3.

Con facultades según lo estipula la Ley de Policía y Convivencia Social, en su Artículo N° 4, numerales 6 y 8 y efectuaran su labor según estipula el Artículo N° 15 de la ley en mención, bajo el mando y orden del Alcalde Municipal, todos sus miembros portaran un carnet de identificación y lugar de asignación para el desempeño de sus funciones.

El presente comunicado entra en vigencia a partir del lunes 30 de marzo a domingo 12 de abril del 2020. **En espera de las nuevas órdenes emitidas por parte del Gobierno de la República y de la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.**

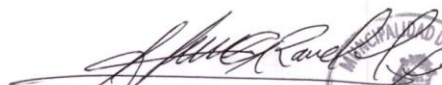
Se respeta los días de circulación, según lo estipulado por el Gobierno Central, siempre y cuando sea el movimiento interno de los ciudadanos del municipio.

Dado en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve días del mes de marzo, del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


Ing. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal


Karina Lainez Ferrera
Secretaria Municipal

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

